



Referencia:	2020/00003381C
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	6 BOMBEROS
Interesado:	DELEGACION DEL GOBIERNO
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vista la Resolución nº 2020/000424, de fecha 5 de febrero de 2020, por la que se aprueban las Bases selectivas para la provisión de 6 plazas de Bombero/a para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, publicada en BOPMA nº 32, de 17 de febrero de 2020.

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión de 6 plazas de Bombero/a para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de fecha 6 de marzo de 2020.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2020.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/000257 de fecha 24-01-2020, publicado en el BOPMA nº 42 de fecha 03-03-2020 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:



Primero. – Habiéndose requerido la modificación de la Base 2 por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en concreto lo referente al requisito de la nacionalidad, procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

DONDE DICE:

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar, graduado en E.S.O, FPI o equivalente
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase B y C +E, sin condición restrictiva de peso.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena, en concordancia con el apartado anterior.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

DEBE DECIR:

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar, graduado en E.S.O, FPI o equivalente
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción de la Clase B y C +E, sin condición restrictiva de peso.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento del Ayuntamiento de Benalmádena, en concordancia con el apartado anterior.



Ayuntamiento de Benalmádena



Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segundo. - Publicar la presente modificación en el BOPMA, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.